

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### ESQUIVIAS

##### CORRECCION DE ERRORES

Advertido error material en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 48, de 1 de marzo de 2010, pagina 28, relativo a exposición pública del calendario de contribuyentes aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2010, se expone su rectificación debiendo constar el siguiente texto:

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 2 de febrero de 2010, se acordó aprobar la fijación del calendario de recaudación, ejercicio fiscal de 2010, de cara al mejor funcionamiento y planificación del servicio y al objeto así mismo de prestar al contribuyente una información más completa sobre el aspecto fiscal, fijando el siguiente calendario:

##### CALENDARIO DE RECAUDACION EJERCICIO FISCAL DE 2010

##### **Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:**

–Período de cobranza en voluntaria: Del 15 de febrero al 15 de abril de 2010.

##### **Impuesto sobre bienes inmuebles (de naturaleza urbana, rústica y características especiales):**

–Período de cobranza en voluntaria: Del 1 de junio al 31 de julio de 2010.

Los domiciliados se pasarán en dos partes:

Primera: El 30 de junio.

Segunda: El 30 de octubre.

##### **Impuesto sobre actividades económicas:**

–Período de cobranza en voluntaria: Del 1 de septiembre al 2 de noviembre de 2010.

##### **Tasa sobre recogida de basura:**

–Período de cobranza en voluntaria: Del 1 de septiembre al 2 de noviembre de 2010.

##### **Tasa de luminosos:**

–Período de cobranza en voluntaria: Del 1 de septiembre al 2 de noviembre de 2010.

Esquivias 8 de marzo de 2010.–El Alcalde, Jesús Reyes Rodríguez Portero.

*N.º I.-2514*